



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20230100000651

Fecha: 13 enero 2023

Agua de Dios,

Señora
MARIANA ALEXANDRA LARROTA
Representante Legal
DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
Tel 6452403 Ext 109
E-mail.: licitaciones@diagnostic.net.co
Carrera 38 No. 37 – 48 Barrio El Prado
Bucaramanga – Santander .

Respuesta: Observaciones/inquietudes sobre los términos de condiciones Convocatoria 001 para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN POR REPOSICIÓN EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. de 2023, radicado No.0242-2 de fecha 12 enero 2023 recepcionado electrónicamente a las 12:10 m.

Cordial saludo,

En concordancia con la comunicación del asunto, y estando dentro de los términos establecidos en el cronograma para la convocatoria 001 de 2023 para *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN POR REPOSICIÓN EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.* con toda atención damos alcance a la respuesta emitida a la observación No. 4 en los siguientes términos:

Observación 1: *“1. El numeral 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA, establece unos indicadores que, el promedio de la empresas del sector no cumple y limitan el principio de concurrencia, razón por la cual solicitamos se ajusten los mismos, lo cual permitirá a la entidad recibir una pluralidad de oferentes y por consiguiente optar objetivamente por la mejor propuesta.*

Es de resaltar que la capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, por tanto la entidad debe establecer los indicadores financieros con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación, por esta potísima razón solicitamos se modifique los Indicadores financieros. Solicitamos que se permita participar a las empresas del sector con índice de liquidez mayor o iguala 1.80

Igualmente se permita participar a los potenciales proponentes con un endeudamiento menor o igual a 55%”.

Respuesta: El Comité Evaluador del proceso de selección, nos permitimos informar que las estimaciones financieras realizadas por la entidad para establecer el índice requerido para cada



indicador se encuentran sustentados en el análisis de procesos similares de la administración pública para este fin en SECOP II correspondientes al año inmediatamente anterior, el cual se elaboró con base en un comparativo de los rangos aceptables para estos indicadores que son requeridos en estas convocatorias.

No obstante en razón a que dentro de la recepción de observaciones al proceso, de las (5) observaciones recibidas, (4) están relacionadas con los índices requeridos para los indicadores financieros, con lo que una vez revisadas las solicitudes recibidas y conforme al análisis de indicadores financieros para procesos similares de la administración pública en SECOP II, se concluyó que los mismos deben ser ajustados con el fin de garantizar el éxito del proceso, encontrando por lo tanto razonable en el análisis técnico financiero para el proceso, los siguientes índices requeridos para los indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez = Activo Corriente/ Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 1,80
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total.	Menor o igual al 55%
Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 8
Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al cien (100%) del presupuesto oficial estimado.

Lo cual podrá evidenciar en la adenda No. 1 a la presente convocatoria debidamente publicada.

Observación 2: "2. En el numeral 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, la entidad requiere que se acredite este requisito habilitante con un máximo de dos contratos ejecutados y contener en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso contractual, pero se debe entender que es experiencia general que los potenciales proponentes pueden acreditar ante las entidades estatales son aquellos que han ejecutado y celebrado con determinadas empresas del sector salud, como es el presente caso, y no tendría porque exigirse el cumplimiento de determinados códigos del clasificador universal de bienes y servicios, porque sería específica, sino que sea contratos de suministros igual o similar a lo que pretende adquirir la entidad y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial establecido y no exigir códigos pero sí que estén inscritos y reportados debidamente en el registro único de proponentes como experiencia general del potencial oferente. La experiencia específica si debe incluir los códigos de los bienes y servicios objeto del contrato, por tal razón solicitamos se permita acreditar la experiencia general con contratos similares, que estén debidamente reportados en el RUP y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial sin incluir códigos del UNSPSC. Lo ha reiterado Colombia Compra Eficiente, que la experiencia es el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, por tal razón se registran los contratos celebrados en el RUP para demostrar que se han celebrado contratos que se pretenden ofrecer a las entidades estatales como experiencia general, como es en el caso que aquí nos ocupa."

Respuesta: De acuerdo con lo informado por el Comité Evaluador del proceso de selección, nos permitimos informar que en concordancia con términos y condiciones de la convocatoria 001 de 2023, específicamente lo expresado en el numeral 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL



PROPONENTE párrafo 2 (...) *Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes y contener por lo menos seis (6) códigos UNSPSC de los solicitados en el presente proceso contractual.(...).* Por lo expuesto no es posible acceder a su solicitud toda vez que la misma no corresponde ni es pertinente con lo requerido en este proceso, pues la experiencia general, deberá ser validada conforme a la inclusión de determinados códigos UNSPSC, con el fin de identificar su correspondencia con el objeto de la presente selección.

En lo correspondiente a su observación referente a:

La experiencia específica si debe incluir los códigos de los bienes y servicios objeto del contrato, por tal razón solicitamos se permita acreditar la experiencia general con contratos similares, que estén debidamente reportados en el RUP y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial sin incluir códigos del UNSPSC. Lo ha reiterado Colombia Compra Eficiente, que la experiencia es el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, por tal razón se registran los contratos celebrados en el RUP para demostrar que se han celebrado contratos que se pretenden ofrecer a las entidades estatales como experiencia general, como es en el caso que aquí nos ocupa, subrayado fuera de texto.

Nos permitimos indicar que en concordancia con la guía de verificación de requisitos habilitantes emitida por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, refiere, que la verificación de la experiencia general se realiza identificando los bienes, obras o servicios desarrollados, siendo esto realizado a través del clasificador de bienes y servicios, conforme a los códigos que para el efecto se incluyen en el RUP correspondiente. Por lo anterior, no es cierta la afirmación realizada y por lo tanto, no es posible acceder a esta solicitud.

Observación 3: 3. El numeral 2.4.3.1 ORGANIZACIÓN — PERSONAL MINIMO REQUERIDO, solicita un profesional de Ingeniería Biomédica con experiencia mínima de cinco años, solicitamos que se permita una experiencia mínima de cuatro años

Igualmente requieren un Técnico profesional en electromedicina, con experiencia de cuatro años; solicitamos que se permita presentar un ingeniero electrónico en lugar del técnico de electromedicina, que cuente con certificación de inscripción en el INVIMA para el mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y experiencia mínima de cuatro años.

Respuesta: Ante su primera solicitud de reducir la experiencia del perfil requerido para profesional de Ingeniería Biomédica; nos permitimos informar que teniendo en cuenta los requisitos establecidos no se encuentra sustento fáctico, jurídico que justifique la reducción de dicha experiencia. Por lo expuesto no es posible acceder a su solicitud.

En lo referente al segundo punto de su solicitud, de acuerdo con lo informado por el Comité Evaluador del proceso de selección, nos permitimos comunicar que los requisitos establecidos para el personal mínimo requerido fueron analizados en concordancia con procesos similares de la administración pública para este fin, teniendo en cuenta la experticia y conocimiento técnico, que como se indica en los términos y condiciones dentro de las obligaciones contractuales, es necesario e indispensable para el desarrollo de la convocatoria, que se realice con un técnico en electro medicina, no obstante se analizó la posibilidad de ampliación del perfil para lo cual se aceptará para el perfil señalado:

- Un (1) Técnico, tecnólogo o profesional en mantenimiento de equipos biomédicos, en electromedicina, ingeniería electrónica bioingeniería, electrónica, ingeniería eléctrica,



ingeniería mecatrónica relacionadas con mantenimiento de equipos biomédicos, con experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la emisión de la tarjeta profesional.

Lo cual podrá evidenciar en la adenda No. 1 a la presente convocatoria debidamente publicada.

Observación 4: 4. En el anexo N2 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS. Lista dos o subtotal 2 En el ítem 4 del subtotal 2, se requiere LARINGOSCOPIO, solicitamos aclaración respecto a las valvas que se deben entregar, ya que, si se entrega la configuración solicitada, el presupuesto no es acorde con los precios del mercado, que superan el monto del precio unitario establecido por la entidad. También es de aclarar que requiere la valva número 5 Miller, la cual no existe en el mercado, la que existe es la número 5 Macintosh.

El ítem 5 que corresponde a la BOMBA DE INFUSION, requiere en las especificaciones técnicas del numeral 9, certificado de calibración, por laboratorio ONAC, en la elaboración del presupuesto fijado para esta BOMBA DE INFUSION, no se tuvo en cuenta los costos que se derivan de la calibración del equipo.

En el ítem 8 BASCULA ADULTO, requiere en las especificaciones técnicas del numeral 9, certificado de calibración, por laboratorio ONAC, en la elaboración del presupuesto fijado para esta BASCULA ADULTO, no se tuvo en cuenta los costos que se derivan de la calibración del equipo.

El ítem 11 TERMOHIGROMETRO que corresponde a la TERMOHIGROMETRO, requiere en las especificaciones técnicas del numeral 7, certificado de calibración, por laboratorio ONAC, en la elaboración del presupuesto fijado para esta TERMOHIGROMETRO, no se tuvo en cuenta los costos que se derivan de la calibración del equipo.

En el anexo NR 4 ESPECIFICACIONES TECNÍCAS. Lista tres o subtotal 3

El ítem 4 TENSÍOMETRO ADULTO que corresponde a la TENSÍOMETRO ADULTO, requiere en las especificaciones técnicas del numeral 6, certificado de calibración, por laboratorio ONAC, en la elaboración del presupuesto fijado para esta TENSÍOMETRO ADULTO, no se tuvo en cuenta los costos que se derivan de la calibración del equipo.

El ítem 5 TENSÍOMETRO PEDIATRICO que corresponde a la TENSÍOMETRO PEDIATRICO, requiere en las especificaciones técnicas del numeral 6, certificado de calibración, por laboratorio ONAC, en la elaboración del presupuesto fijado para esta TENSÍOMETRO ADULTO, no se tuvo en cuenta los costos que se derivan de la calibración del equipo.

Entenderán que la certificación de calibración por laboratorio ONAC, tiene costos adicionales al valor de cada equipo, costo que seguramente no fue incluido o no se tuvo en cuenta para la elaboración del presupuesto, razón por la cual solicitamos se revise este requerimiento por parte de la entidad.

Nuestras observaciones objetivas permiten que un gran número de potenciales oferentes del sector puedan concurrir a la convocatoria pública 001 de 2.023 convocada por el Sanatorio de Agua de Dios.

Respuesta: De acuerdo con lo informado por el Comité Evaluador del proceso de selección, nos permitimos informar que las valvas incluidas en el anexo técnico obedecen a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, no obstante, al respecto de la valva No 5



se ACLARA que es una Macintosh, lo que correspondió a un error de digitación, por lo cual se realizará tal aclaración por medio de ADENDA.

En lo referente a las observaciones relacionadas con los ítems 4 LARINGOSCOPIO; 5 BOMBA DE INFUSION; 8 BASCULA ADULTO y 11 TERMOHIGROMETRO del subtotal 2 y 4 TENSÍOMETRO ADULTO; 5 TENSÍOMETRO PEDIATRICO del subtotal 3; una vez verificado técnicamente su requerimiento, se estableció que se realizará la supresión del requisito *Certificado de calibración, por laboratorio ONAC*, con lo cual se realizará aclaración mediante ADENDA, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS	CANT	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
4	LARINGOSCOPIO	1. Mangos: Hechos en metal que no cause corrosión, compatibles con todos los modelos de hojas 1 Adulto y 1 Pediátrico	6			\$ 0
		2. Alimentación por baterías recargables o alcalinas: Tipo C, tipo D o tipo AA				
		3. Iluminación: Por Fibra óptica, Luz blanca de 2.5 Volts. como mínimo.				
		4. Hojas hechas de acero inoxidable: Neonatal. 0 (Macintosh) y 00, 0 (Miller). Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y Miller), Adulto 3,4 (Macintosh y Miller), Adulto 5 (Macintosh)				
5	BOMBA DE INFUSION	1. Mecanismo Bomba Peristáltica	4			\$ 0
		2. Rango de frecuencia de flujo: 1 – 2.000 ml/h (incremento 1 ml/h)				
		3. Volumen de infusión acumulado 1 – 9999 ml Limite de Volumen 1 – 9999 ml (incremento 1 ml/h)				
		4. Precisión ± 5%				
		5. Frecuencia KVO 1 ml/h				
		6. Frecuencia Bolus 600 ml/h				
		7. Visualización: Pantalla LCD				
		8. Conexión 120 VAC/60Hz				
8	BASCULA ADULTO	1. Despliegue del peso digital.	4			\$ 0
		2. Capacidad mínima 180 kilogramos.				
		3. Sensibilidad de 100 gramos o mayor				
		4. Conversión de libras a kilos, HOLD y TARA.				
		5. Que opere a 120V 60 Hz +/- 10%. y/o baterías				
11	TERMOHIGROMETRO	1. Visualización de pantalla LCD	10			\$ 0
		2. Rango de medición Interna 0-50°C				
		3. Precisión de la temperatura +/- 1°C				
		4. Exactitud en la humedad +/-5%				
		5. Con sonda de sensado 3m Impermeable				

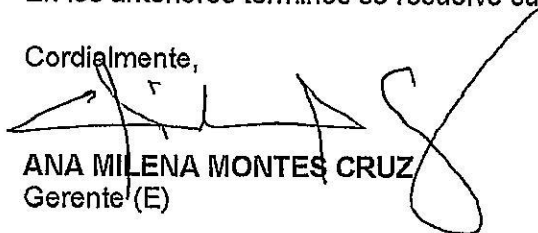


ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS	CANT	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
		6. Medición de temperatura de max y min				
		6. Alimentación batería				
SUBTOTAL 2			57			\$ 0
4	TENSIÓMETRO ADULTO	1. Carátula con escala graduada de 0 a 300 mm Hg. 2. Capacidad para medir presión con precisión de ± 3 mmHg. 3. Brazaletes reusables con forro de tela no conductiva y cierre tipo velcro, de diferentes medidas: neonatal, pediátrico, adulto y adulto grande u obeso. 4. Perilla de insuflación con válvula de desinflado para perilla insufladora. 5. Tubo o manguera con longitud de 50 cm. como mínimo.	1			\$ 0
5	TENSIÓMETRO PEDIATRICO	1. Carátula con escala graduada de 0 a 300 mm Hg. 2. Capacidad para medir presión con precisión de ± 3 mmHg. 3. Brazaletes reusables con forro de tela no conductiva y cierre tipo velcro, de diferentes medidas: neonatal, pediátrico, adulto y adulto grande u obeso. 4. Perilla de insuflación con válvula de desinflado para perilla insufladora. 5. Tubo o manguera con longitud de 50 cm. como mínimo.	1			\$ 0
SUBTOTAL 3			24			\$ 0

Nuevamente agradecemos su interés en participar del proceso del asunto y esperamos contar con su correspondiente oferta en el marco de la convocatoria.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud

Cordialmente,



ANA MILENA MONTES CRUZ
Gerente (E)

Proyecto:

COMITÉ EVALUADOR	
CAPACIDAD FINANCIERA	LUZ EDITH (PAGADOR GRADO 23)
CAPACIDAD TÉCNICA	APOYO: PATRICIA QUEVEDO - CONTRATISTA GB INGENIERIA BIOMEDICA

Revisó: Jerónimo Pérez Pérez -- Asesor Jurídico Externo